

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de octubre del 2020

Señor:  
**Juan Carlos Hasbun**  
Gerencia  
**DICOSA**  
Su oficina

**OFICIO-ONCAE-CM-1321-2018**

Referencia: *Reporte del Catálogo  
Electrónico de Emergencia.*

Estimados señores Hasbun:

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que la Secretaria de Salud Hospital de Atlántida nos informa que han intentado generar una orden de compra para los guantes quirúrgicos y descartables para generar las ordenes, pero al momento su representada comunico que el precio establecido se encontraba incorrecto.

Conforme a lo antes establecido tengo a bien comunicar que su representada se encuentra incumpliendo el Acuerdo de Participación en las cláusulas siguientes:

- **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** tiene las siguientes obligaciones:
  - a) Informar a la ONCAE sobre desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el catálogo electrónico.
  - b) Mantener actualizada la información difundida en el Catálogo electrónico.
  - c) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través del Catálogo Electrónico, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el ACUERDO.
  
- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. EL PROVEEDOR** está obligado a **aceptar toda orden de compra** por parte de los **ENTES ADQUIRIENTES** y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y zonas de entrega pactadas en la misma. Se exceptúa de esta obligación las órdenes de compra que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:
  - d) Ser emitidas por Unidades de Compra que se encuentren publicadas en la lista de Instituciones en Mora con proveedores de Catálogo Electrónico;
  - e) Órdenes de compra cuyo período de vigencia ha expirado.
  - f) No contar con la legalidad requerida.
  - g) No obstante, las excepciones indicadas en la presente cláusula, sí El PROVEEDOR acepta una orden de compra, no podrá excusar su falta de cumplimiento basado en los incisos a, b, c y de esta cláusula. Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a LA ONCAE dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.
  - h) En caso de que el proveedor no responda en el término de 24(veinticuatro horas después de remitida la Orden de compra el ente contratante; se considerará que el proveedor no cuenta con el producto y se dará de baja temporal a los productos, con la evidencia remitida por el ente contratante.

Cc: Archivo

Oficio No. ONCAE-CM-1321-2020 -Página 1 de 2



Por tal razón lo establecido por su representada a la institución no es una justificación establecida en el Acuerdo de Participación, el procedimiento a seguir por su representada es darse a la baja del ítem para proceder correctamente.

De igual forma se ha procedido a verificar la información establecida, donde se verifico que los precios siguientes fueron modificados en el cambio de precio transcurrido el viernes:

N°.	PRODUCTO	PRECIO ANTERIOR	PRECIO ACTUAL
1	GUANTES 6.0	-	L. 550.00
2	GUANTES 6.5	-	L. 550.00
3	GUANTES 7.0	L. 319.00	L. 550.00
4	GUANTES 7.5	L. 373.00	L. 550.00
5	GUANTES 8.0	L. 350.00	L. 550.00

Realizando un estudio de precios en el mercado se ha encontrado que la media del precio para estos productos es de L. 383.33 por lo que los precios establecidos por su representada se encuentran por encima de los precios de mercado, y la variación de aumento equivale aproximadamente a un aumento de un 72% al precio original siendo este un aumento sustancial, por tal razón se informa que los productos en mención se procederá a realizar la baja de oficio para los **Catálogos Electrónicos Material Médico Quirúrgico y Emergencia PCM-005-2020** y su representada deberá justificar este aumento correspondiente de caso contrario los productos en mención se mantendrán es este estado.

Su representada en cumplimiento a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** encuentra en la obligación de cumplir con los precios preestablecidos para la compra del Hospital de Atlántida; es importante establecer que las adquisiciones del Catálogo Electrónico de Emergencia PCM-005-2020 son para el apoyo a la emergencia por lo que es importante en cumplimiento en tiempo y forma de estos de lo contrario genera atrasos a la administración de los Órganos contratantes.

Atentamente,

DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
ING. **Sofia Carolina Romero**  
Directora  
ESTADO

